



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0092

A partir de las directrices del artículo 286 del C.G.P. y por ser procedente, **se corrige** el numeral 1° del mandamiento de pago de 27 de abril de 2021 (archivo 5), en cuanto que el nombre de uno de los demandados allí indicados es HÉCTOR **MONTAÑO** CANO y no como quedó señalado.

En lo demás, tal determinación permanece incólume.

Notifíquense ambos proveídos de maneral personal.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>20/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>89</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
